

Cohesión Social y Participación Ciudadana

Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje: N1 México en Paz

Tema: 01 Gobernabilidad Democrática

Subtema: 00 Gobernabilidad Democrática

Objetivo: 001 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Estrategia: 001 Contribuir al desarrollo de la democracia.

Línea de Acción: 006 Emitir lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Eje: E1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Tema:

Subtema:

Objetivo: 06 Contribuir al grado más alto posible de salud y bienestar de los grupos vulnerados en el estado, con el beneficio de un crecimiento y desarrollo óptimo para mejorar su línea de vida.

Estrategia: 01 Fomentar el acceso a los servicios de salud para poblaciones de alta marginación.

Línea de Acción: 01 Identificar a la población que carece de acceso a servicios de salud para su canalización a las instituciones de salud.

Marco Legal

Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

- De la población objetivo

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTICULO 5.- En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social y humano, en los ámbitos estatal y municipal, se observarán los siguientes principios:

I. Compensatoriedad: Conjunto de medidas de carácter temporal, encaminadas a obtener la equidad en el acceso a las oportunidades y desarrollo de las capacidades de las personas y grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión presentes en la sociedad.

IV. Integralidad: interrelación, articulación y complementariedad de programas que conjunta las dimensiones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales para cumplir en los diversos órdenes de gobierno con los objetivos del desarrollo social y humano.

V. Justicia Distributiva: Garantía de recibir equitativamente los beneficios del desarrollo social y humano.

XI. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes forman parte de la sociedad.

XV. Transversalidad de la Perspectiva de Género: Proceso que incorpora la equidad de género con el objetivo de valorar y atender las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en los sectores público, social y privado.

CAPITULO II

DE LOS SUJETOS DE DERECHO

Artículo 8.- Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

- De los derechos sociales

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 6.- En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

I. A la salud y deporte;

II. A la seguridad social;

IV. A la alimentación y nutrición;

VI. A una vida libre de violencia de género;

VII. A la vivienda;

VIII. Al medio ambiente sano;

IX. A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;

XI. A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.